

RESOLUCIÓN Nº 7 DE 23 DE FEBRERO DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “SANTANDER X SPAIN AWARDS / PROYECTOS EMPRENDEDORES UNIVERSITARIOS 2026”, EN COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR EL QUE SE CONCEDE UN PREMIO AL MEJOR PROYECTO EMPRENDEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.


PREÁMBULO

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

En base a los principios de necesidad y eficacia, la aprobación de estas bases reguladoras y la convocatoria del Programa “*Santander X Spain Awards / Proyectos Emprendedores Universitarios 2026*”, en colaboración con la Universidad de Huelva, responde a la razón de que la Universidad es una institución de educación superior que tiene como objetivo propio y específico dar respuesta con garantía al reto académico que tiene planteado el mundo moderno y ofrecer soluciones adecuadas al mismo. En este sentido, se encuentra comprometido el Santander y desea colaborar en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio del estudiante y en definitiva del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios.

Los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia están presentes a lo largo del articulado de esta resolución, al igual que el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La determinación de la Administración debe ser procurar los medios y los instrumentos para desplegar un Estado vertebrado que ofrezca alternativas para todas las personas.

Estas bases reguladoras, y la convocatoria que deriva de las mismas, se alinean con el objetivo estratégico 3 establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025), cuyo propósito es complementar la formación académica y adquirir competencias necesarias para la inserción laboral y empleabilidad y capacidad de emprendimiento, si bien, la convocatoria del Programa “Santander X Spain Awards / Proyectos Emprendedores Universitarios 2026”, en colaboración con la Universidad de Huelva, no está contemplado en dicho Plan Estratégico al haberse elaborado con antelación a la aprobación de la partida presupuestaria que el Banco Santander ha establecido al efecto.

Código Seguro De Verificación	KIH80RTq6Kw9QWjFYct1DQ==	Fecha	06/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIH80RTq6Kw9QWjFYct1DQ=	Página	1/14	

En virtud de lo expuesto, previo informe de la Secretaría General, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2026,

HE DISPUESTO LAS SIGUIENTES

CAPITULO I.- BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA “SANTANDER X SPAIN AWARDS / PROYECTOS EMPRENDEDORES UNIVERSITARIOS 2026”

Artículo 1. Objeto

El objetivo de esta iniciativa es reconocer y potenciar a nivel nacional el mejor proyecto emprendedor universitario de aquella persona que guarde relación con la Universidad de Huelva y que se encuentre en fase de validación para el lanzamiento en el mercado. Asimismo, el Programa le facilitará la posibilidad de optar a diferentes premios y ponerse a prueba junto a los mejores actores en el ecosistema empresarial nacional (en adelante, el/los “Premio/s”).

Artículo 2. Personas destinatarias

Podrán optar a ser premiados el estudiantado, Profesorado, Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Egresados/as o aquellas personas que tengan una vinculación formal con la Universidad de Huelva que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.


Será condición ineludible para ser persona beneficiaria del premio que al menos un miembro del equipo candidato esté registrado en la Plataforma e inscrito en el Programa a través de la misma.

Artículo 3. Procedimiento de concesión del premio

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, adoptada por resolución del órgano competente.

El proceso de inscripción en el Programa, la gestión de candidaturas y la selección de las personas participantes se llevará a cabo a través de la Plataforma habilitada por la Entidad Santander disponible en el siguiente enlace: <https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-proyectos-emprendedores-universitarios-2026> (Plataforma Santander X).

Asimismo, todos los actos relativos a este procedimiento se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (en adelante TEO) y en la Plataforma del Santander.

Código Seguro De Verificación	KIH80RTq6Kw9QWjFYCt1DQ==	Fecha	06/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIH80RTq6Kw9QWjFYCt1DQ=	Página	2/14	

Artículo 4. Contenido del premio

La persona participante ganadora recibirá los siguientes beneficios:

- Un premio económico de dos mil euros (2.000€), para el desarrollo de la solución emprendedora presentada (en adelante, el “Premio Económico), abonable en un solo pago. A dicha cantidad se le aplicará la retención de impuestos que corresponda.

El referido importe tiene la naturaleza prevista en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos Fiscales de Mecenazgo y habrá de ser destinado íntegramente al presente Programa.

- Acceso directo al premio nacional “Santander X Spain Award/University 2026”, previa inscripción en el mismo a través de la Plataforma, donde las personas participantes ganadoras de todas las universidades podrán competir entre ellas y obtener visibilidad a nivel nacional, así como la oportunidad de obtener una serie de beneficios adicionales, tanto económicos como en especie, según la convocatoria específica del premio.

(*) Los Participantes Ganadores pueden consultar la regulación del Santander X Spain Award / University 2026 en la convocatoria específica que se publicará en www.SantanderX.com

- Difusión, en su caso, del proyecto emprendedor ganador en las redes sociales y webs del Grupo Santander, particularmente en <https://www.santanderx.com> y, en la que se incluirá una mención con el nombre de cada Participante Ganador, una breve descripción de su proyecto junto a los nombres de los miembros del equipo así como con sus logos, accesos a su página web y a sus redes sociales.
- Si la Universidad de Huelva así lo contemplara, acceso a sesiones de mentoría impartidas por un grupo de mentores expertos, sobre aquellos temas que puedan servir para el desarrollo de sus proyectos emprendedores.

Artículo 5. Instrucción, valoración y resolución

El órgano competente para la ordenación e instrucción del Programa será el Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

Será competente para dictar la resolución la persona titular del Vicerrectorado con competencias en Empleo y Prácticas por delegación de la persona titular del Rectorado. La resolución será motivada de acuerdo con lo que disponga la convocatoria, haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando tanto las personas beneficiarias del premio como la denegación, en su caso.

Código Seguro De Verificación	KIH80RTq6Kw9QWjFYCt1DQ==	Fecha	06/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIH80RTq6Kw9QWjFYCt1DQ=	Página	3/14



Se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las personas candidatas que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria serán evaluados por personas expertas nombradas por la Universidad de Huelva (en adelante, las personas Evaluadoras"). Las personas evaluadoras habrán sido invitadas a participar en el proceso y deberán registrarse a través de la plataforma Santander X.

Artículo 6. Procedimientos de pago y justificación

La Universidad de Huelva abonará el importe del Premio Económico mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre de la persona participante ganadora.

Las personas participantes ganadoras se comprometen a destinar la totalidad del Premio Económico en el desarrollo de la solución presentada en el Programa y que ha resultado ganadora, en el plazo máximo de tres meses después de ser elegidas como Premiadas, debiendo aportar las evidencias suficientes de dicho compromiso, tanto a la Universidad de Huelva como a Santander.

A las personas premiadas que no cumplan con los requisitos del Programa se les podrán retirar los beneficios del Premio, y tendrán que devolverlo al Santander con las cantidades correspondientes a los gastos sufragados por éste, en el caso de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener conflictos con Santander, entendiéndose que estarán en esta situación las personas candidatas o premiadas que sean inhabilitadas por cualquier causa legal o que incurran en algún procedimiento judicial o situación de conflicto con Santander o que pueda suponer un potencial daño reputacional para el mismo.
- Dejar de cumplir con los requisitos del programa y de las presentes bases una vez transcurridos tres meses después de ser elegida como premiada.
- Utilizar el premio económico concedido para un fin no relacionada con el desarrollo de la decisión del programa.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede conllevar la baja obligatoria de la persona candidato o premiada en el programa y la devolución al Santander de las cantidades correspondientes a los gastos sufragados por éste.

Artículo 7. Compromiso y responsabilidad

La Universidad de Huelva se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de los requisitos que deban cumplir las personas participantes a partir de los datos de carácter personal que obren en las distintas bases de datos de la propia Universidad.

En el supuesto de que la Universidad de Huelva tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de las personas candidatas, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la Universidad como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento ([Información](#) | [Secretaría general](#))

Código Seguro De Verificación	KIH80RTq6Kw9QWjFYct1DQ==	Fecha	06/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIH80RTq6Kw9QWjFYct1DQ=	Página	4/14



La Universidad de Huelva no facilitará, en ningún caso, datos de carácter personal sensibles de las personas candidatas al Banco Santander ni a ninguna de sus filiales.

Artículo 8. Compatibilidad del premio o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La percepción del Premio objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza igual o distinta al Premio objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen (público o privado), al que pueda acceder cualquiera de los miembros del equipo de los proyectos Participantes Ganadores.

Artículo 9. Difusión y publicidad

La Universidad de Huelva se compromete a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa dentro de la comunidad universitaria identificando en todo caso y de forma clara la Plataforma.

La Universidad de Huelva hará mención expresa, adicionalmente, a la denominación “Santander X Spain Awards / Proyectos Emprendedores Universitarios 2026” e incluirá el logotipo de Santander en la documentación y soportes que elaboren en relación con el Programa.

A la finalización del Programa, se podrá organizar un evento para la presentación de resultados del mismo, coordinado por Santander, en calidad de empresa impulsora del Programa, quien podrá ponerse en contacto con los Premiados a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para su organización.

Artículo 10. Medio de publicación y comunicación


De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras y la convocatoria del Programa “Santander X Spain Awards / Proyectos Emprendedores Universitarios 2026” en colaboración con la Universidad de Huelva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja.html>

<https://datos.gob.es/es/catalogo/e05188501-base-de-datos-nacional-de-subvenciones>

Las restantes resoluciones relativas al Programa se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO):

<https://sede.uhu.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/tablon>

Código Seguro De Verificación	KIH80RTq6Kw9QWjFYCt1DQ==	Fecha	06/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIH80RTq6Kw9QWjFYCt1DQ=	Página	5/14	

A título informativo, las bases reguladoras, la convocatoria y las restantes resoluciones también se publicarán en la página web del Servicio de Empleo y Emprendimiento.

<https://www.uhu.es/empleo-emprendimiento/empleo-y-emprendimiento/emprendimiento>

CAPÍTULO II.- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “SANTANDER X SPAIN AWARDS / PROYECTOS EMPRENDEDORES UNIVERSITARIOS 2026”, POR EL QUE SE CONCEDE EL PREMIO AL MEJOR PROYECTO EMPRENDEDOR DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Artículo 1.- Créditos presupuestarios a los que se imputa el Premio Económico.

La dotación presupuestaria para esta convocatoria asciende a la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000 €), con cargo a la siguiente aplicación:

APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
801802	321S	483.01	2.000 €

Artículo 2.- Objeto y finalidad del Premio.

En el marco del Programa “*Santander X Spain Awards / Proyectos Emprendedores Universitarios 2026*” (en adelante “Programa”), financiado por el Banco Santander, el Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial de la Universidad de Huelva (en adelante “Universidad”), a través de su Servicio de Empleo y Emprendimiento, convoca el Premio Santander al mejor proyecto emprendedor de la Universidad de Huelva.

Artículo 3.- Modalidad de la convocatoria.

El presente premio se concede en un régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 4.- Requisitos de las personas solicitantes

Tendrán la condición de persona candidata y, por tanto, podrán optar a ser premiadas de este Programa las personas emprendedoras, o equipo de personas emprendedoras, universitarias que cumplan con la menos uno de los siguientes requisitos (en adelante, las personas candidatas):

Código Seguro De Verificación	KIH80RTq6Kw9QWjFYct1DQ==	Fecha	06/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIH80RTq6Kw9QWjFYct1DQ=	Página	6/14



- a. Al menos un miembro del equipo candidato deberá ser estudiante o graduado/a en la Universidad de Huelva en los últimos 5 años.
- b. Al menos un miembro del equipo candidato deberá ser profesor/a universitario/a, personal investigador o personal funcionario en la Universidad de Huelva.
- c. Al menos un miembro del equipo candidato deberá tener una vinculación formal con la Universidad de Huelva.
- d. Al menos un miembro del equipo candidato deberá ser emprendedor/a o mentor/a actual dentro de la Universidad de Huelva.

Adicionalmente y en todo caso:

- Al menos un miembro del equipo candidato deberá tener la residencia en España.
- Las personas candidatas deberán cumplir con los criterios enumerados en el apartado relativo a la asignación de Premios.

Por su parte, los proyectos emprendedores de las personas candidatas deberán cumplir al menos con uno de los siguientes requisitos:


- Ser un proyecto emprendedor en fase de validación para su lanzamiento en el mercado con potencial de disrupción y altamente escalable que disponga de un MVP (Producto Mínimo Viable) o estar constituidos legalmente como empresa que no haya tenido facturación ni haber hecho un levantamiento de capital.
- Tener un prototipo conceptual que permita la validación de la solución con potenciales clientes.
- Ser un proyecto emprendedor enfocado en el desarrollo y/o fabricación de nuevos bienes o servicios para el mercado, utilizando conocimiento científicos o tecnológicos de vanguardia.
- Ser un proyecto emprendedor innovador basado en nueva tecnología factible y creíble, nueva aplicación tecnológica, nuevo modelo de negocio o nuevo proceso. La madurez de la tecnología será referenciada junto con cualquier patente o estrategia de IP asociado a la solución.

La Universidad de Huelva se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de los requisitos que deban cumplir las personas candidatas a partir de los datos de carácter personal del Candidato/a al Premio de los que se dispone en las bases de datos de la propia Universidad.

La Universidad de Huelva no facilitará ningún dato de carácter personal sensible a las personas candidatas a Santander ni a ninguna de sus filiales, en ningún caso.

Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación.

Código Seguro De Verificación	KIH80RTq6Kw9QWjFYct1DQ==	Fecha	06/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIH80RTq6Kw9QWjFYct1DQ=	Página	7/14



El plazo para la presentación de las iniciativas empresariales será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía **hasta el 17 de abril de 2026**, a través del formulario disponible en la Plataforma:

<https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-proyectos-emprendedores-universitarios-2026>)

Al menos un miembro del equipo candidato deberá estar registrado en la Plataforma e inscrito en el Programa.

El formulario de inscripción está orientado a facilitar la presentación de los proyectos y a recabar los datos de contactos necesarios para el desarrollo del proceso de selección de las personas candidatas.

La documentación requerida para participar en la presente convocatoria se deberá, asimismo, presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín Mora, Campus del Carmen), o a través del Registro Electrónico de la Universidad Huelva mediante una instancia de Registro General, así como cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Las personas candidatas podrán adjuntar opcionalmente para reforzar su candidatura:

- a. Un enlace a un vídeo de presentación de su proyecto a través de un enlace.
- b. Pitch Deck del proyecto.
- c. Cualquier otro material “media” y/o “audiovisual” relacionado con el proyecto que pudiera considerarse de interés.


La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado, y la aceptación expresa de los términos y condiciones generales del Programa.

Artículo 6.- Procedimiento de Concesión del Premio.

Fase 1: Preselección de los proyectos candidatos que cumplen los requisitos

El **8 de mayo de 2026** serán notificadas las personas candidatas del estado de su candidatura a través de Santander X.

Fase 2: Evaluación de los Proyectos Candidatos y selección de los Participantes Finalistas

Código Seguro De Verificación	KIH80RTq6Kw9QWjFYCt1DQ==	Fecha	06/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIH80RTq6Kw9QWjFYCt1DQ=	Página	8/14	

Los Proyectos de las personas candidatas, que cumplan los requisitos de las presentes bases, serán evaluadas por personas expertas nombradas por la Universidad de Huelva (en adelante, “los Evaluadores”). Las personas Evaluadoras habrán sido previamente invitados a participar en el proceso y deberán registrarse a través de la Plataforma Santander X.

A cada uno de los Evaluadores se le asignará una serie de proyectos presentados por las personas candidatas preseleccionadas. Para seleccionar los Proyectos participantes finalistas, los Evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios ponderados.

- ✓ Potencial de impacto: 25%
- ✓ Calidad en la innovación: 15%
- ✓ Viabilidad: 15%
- ✓ Escalabilidad: 15%
- ✓ Ventaja competitiva: 15%
- ✓ Estructura del equipo: 15%

El día **2 de junio de 2026** se informará a través de Santander X la lista de las personas Participantes Finalistas, quienes recibirán un correo de notificación informándoles del avance a la siguiente fase. Si no resultaran seleccionadas, las personas candidatas recibirán un correo de agradecimiento por su participación.


La Universidad de Huelva podrá emparejar individualmente a cada Proyecto Participante Finalista con un/a mentor/a (en adelante, el/la/los “Mentores”).

Los Mentores podrán ser compartidos entre más de un proyecto emprendedor, es decir, cada Mentor podrá tener asignado más de un Participante Finalista.

Fase 3: Selección de los Participantes Ganadores por un jurado

Las personas con Proyectos Participantes Finalistas recibirán una invitación por parte de la Universidad para participar en la fase final de selección que tendrá lugar **entre el día 3 de junio y el 1 de julio de 2026**, en la que tendrán que realizar una presentación de sus proyectos emprendedores ante un jurado elegido por la propia Universidad y del que podrá formar parte un representante del Banco Santander (en adelante, “el Jurado”).

Las presentaciones serán de un máximo de cuatro (4) minutos, seguidos por tres (3) minutos de preguntas del Jurado. El uso de los distintos canales y/o medios digitales que pudieran utilizarse en las presentaciones se regirán por sus propias condiciones legales

Código Seguro De Verificación	KIH80RTq6Kw9QWjFYct1DQ==	Fecha	06/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIH80RTq6Kw9QWjFYct1DQ=	Página	9/14	



y políticas de privacidad.

Código Seguro De Verificación	KIH80RTq6Kw9QWjFYCt1DQ==	Fecha	06/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIH80RTq6Kw9QWjFYCt1DQ=	Página	10/14



El Jurado valorará a las personas participantes finalistas y elegirá a los proyectos Ganadores en función de los siguientes criterios ponderados.

- ✓ Potencial de impacto: 20%
- ✓ Escalabilidad: 20%
- ✓ Ventaja competitiva: 20%
- ✓ Estructura del equipo: 20%
- ✓ Valoración del pitch: 20%

El Jurado se reserva el derecho de conceder una "Mención de Honor" a los Proyectos Participantes que, por su alta calidad, estuvieran a punto de convertirse en Ganadores.

El día **2 de julio de 2026** será informada la persona responsable del Proyecto participante ganadora a través de Santander X, quien recibirán un correo de notificación. Si no resultaran seleccionadas, las personas responsables de los Proyectos candidatos recibirán un correo de agradecimiento por su participación.

La Universidad de Huelva abonará el importe del Premio mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre de la persona responsable del Proyecto Participante Ganador.

Los Participantes Ganadores se comprometen a destinar la totalidad del Premio Económico en el desarrollo del Proyecto presentado en el Programa y que ha resultado ganador.

El **31 de diciembre de 2026** (en adelante el "Plazo") se dará por cerrado el Programa.


Las fechas indicadas podrán ser modificadas en sede de las correspondientes bases legales a criterio del Santander y serán, en todo caso, publicadas en la Plataforma.

Artículo 7.- Pérdida de la condición de persona candidata o beneficiaria.

Las personas responsables de los Proyectos candidatos o premiados podrán ser excluidos del Programa en cualquier momento y, en el caso de ser Premiadas, se les podrán retirar los beneficios del Premio, en el caso de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener conflictos con Santander, entendiéndose que estarán en esta situación las personas candidatas o Premiadas que sean inhabilitados por cualquier causa legal o que incurran en algún procedimiento judicial o situación de conflicto con Santander o que pueda suponer un potencial daño reputacional para el mismo.

Código Seguro De Verificación	KIH80RTq6Kw9QWjFYCt1DQ==	Fecha	06/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIH80RTq6Kw9QWjFYCt1DQ=	Página	11/14



- Dejar de cumplir con los requisitos del Programa y de los presentes términos y condiciones una vez transcurridos tres (3) meses después de ser elegido como Premiado/a.
- Utilizar el Premio Económico concedido a los/as Participantes Ganadores/as para un fin no relacionado con el desarrollo de la decisión del Programa.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede conllevar la baja obligatoria de la persona candidata o Premiada en el Programa y la devolución al Santander de las cantidades correspondientes a los gastos sufragados por éste.

Artículo 8.- Propiedad intelectual e industrial.

a) Propiedad intelectual de los materiales enviados para presentar el proyecto

Al enviar los Materiales, la persona responsable del Proyecto candidato acepta y garantiza lo siguiente: (a) que dicha persona candidata es la única propietaria de los mismos; (b) que no infringirá ningún derecho de terceros (entre otros, los derechos de propiedad intelectual); (c) que cualquier tercero que aparezca en el vídeo ha otorgado el consentimiento apropiado la persona responsable del Proyecto candidato para ser fotografiada o filmada y utilizado según lo permitido en este documento; y (d) que toda la información que la persona candidata facilita es veraz y precisa. El Santander se reserva el derecho a solicitar cesiones/autorizaciones de cualquier tercero incluido en el Material en cualquier momento, sin ningún tipo de pago o consideración de pago al Santander; (e) que el video no supone una difamación o calumnia para cualquier persona, empresa y/o asociación y (f) que no contienen elementos prohibidos, como virus o spam, o enlaces a los mismos.

La persona responsable del Proyecto candidato, a título particular, así como el equipo candidato, son los únicos responsables de los Materiales enviados, dejando indemne a Santander y a la Universidad de Huelva, de cualquier reclamación (judicial o extrajudicial) que surja o pudiera surgir por el uso de los mismos.

Proporcionar estos Materiales constituye el consentimiento por parte de la persona responsable del Proyecto candidato de otorgar al Santander y/o a la Universidad de Huelva una licencia no exclusiva, irrevocable y libre de regalías para usar, reproducir, publicar y mostrar dichos Materiales en su totalidad o en parte, en cualquier lugar del mundo y en cualquier forma, medio o tecnología conocidos ahora o desarrollados posteriormente durante el plazo de cinco años con el objetivo de llevar a cabo la difusión del Programa, en todos y cada uno de los medios de Internet, en los sitios web y redes sociales de Santander y de la UHU.

Código Seguro De Verificación	KIH80RTq6Kw9QWjFYct1DQ==	Fecha	06/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIH80RTq6Kw9QWjFYct1DQ=	Página	12/14



La persona responsable del Proyecto candidato consiente que Santander y/o Universidad de Huelva trate su Material de cualquier forma, siempre que no infrinjan los derechos morales de la persona candidata.

b) Signos distintivos y marcas

Con sujeción a las condiciones de los presentes términos y condiciones generales, la persona responsable del Proyecto candidato otorga a Banco Santander y/o Universidad de Huelva una licencia mundial y no exclusiva de reproducción, distribución y comunicación pública de los contenidos titularidad de la persona responsable del Proyecto candidato que pudieran remitir para su participación en el Programa, particularmente los logos de la entidad, que se publicarán en las webs de Santander y/o de la Universidad de Huelva y en las redes sociales para la difusión del evento. La persona responsable del Proyecto candidato mantendrá indemne a Santander y a la Universidad de Huelva de cualesquiera reclamaciones que se deriven del incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula.

Artículo 9.- Publicación de los Proyectos de las personas Participantes Ganadoras. Visibilidad de imagen.

Los nombres de los Proyectos Ganadores serán publicados en la Plataforma, TEO y, a título informativo, en la Web del Servicio de Emprendimiento de la Universidad de Huelva.

Asimismo, el fallo final podrá dar lugar a la organización de diferentes actividades de comunicación dirigidas a informar de los resultados del Programa y a la promoción y visibilidad de la persona responsable del Proyecto Participante Ganador.


Artículo 10.- Difusión y publicidad.

La Universidad se compromete a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa en los medios de comunicación que considere adecuados. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las iniciativas presentadas y, en su momento, los nombres de las personas promotoras de las mismas.

Asimismo, La Universidad hará mención expresa a la denominación “Santander X Spain Awards | Proyectos Emprendedores Universitarios 2026” e incluirá el logotipo de Santander en la documentación y soportes que elabore en relación con el Programa.

Artículo 11.- Seguimiento.

Una vez finalizado el Programa y la asignación del Premio por parte de la Universidad, ésta hará llegar a Santander la documentación presentada por la persona Ganadora y por los demás participantes, así como cualquier otra información relativa al Programa y

Código Seguro De Verificación	KIH80RTq6Kw9QWjFYCt1DQ==	Fecha	06/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIH80RTq6Kw9QWjFYCt1DQ=	Página	13/14	

a su ejecución que sea requerida por Santander para su debido seguimiento.

La Universidad se encargará de realizar un seguimiento efectivo del Programa, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar un documento con la información de seguimiento que Santander pueda requerir a la finalización de la convocatoria.

Artículo 12.- Aceptación y modificación.

El hecho de concurrir a la presente convocatoria del Programa supone la aceptación por las personas candidatas de sus bases.

Banco Santander se reserva el derecho de interpretar las presentes bases. Asimismo, se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los términos y condiciones de la convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que persigue con la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a las personas candidatas a través de la Plataforma.

Artículo 13.- Régimen jurídico.

El Programa, las presente bases, las adhesiones de las Universidades y, en general, su desarrollo y ejecución se somete a la legislación española.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Huelva en el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución, de acuerdo con el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Rodríguez Quintero

Código Seguro De Verificación	KIH80RTq6Kw9QWjFYct1DQ==	Fecha	06/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KIH80RTq6Kw9QWjFYct1DQ=	Página	14/14

